2912

MINISTERIO DE SALUD

N°.....027.....DEA-HONADOMANI-SB/20..15

# Resolución Administrativa

Lima,.....16.....de.....Noviembre.....de 20.....15.....

Visto, el Expediente N° 06530-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 027-2013-2013/SBN de fecha 03 de Mayo de 2013, se aprueba la Directiva N°003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE";

Que, el numeral 4 del artículo 3° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece como lineamiento para la gestión ambiental de los RAEE, la promoción de la asociatividad público privada para el manejo ambientalmente adecuado de los mismos, ponderando el rol de los diferentes actores (autoridades gubernamentales, productores, operadores de RAEE y usuarios) que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del citado Reglamento, dispone que en el caso de los generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del sector público, les corresponde realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;

Que, mediante Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065; Asimismo, con Resolución N° 027-2013/SBN de fecha 3 de Mayo de 2013, se aprueba la Directiva N°003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE";

Que, el Equipo de Control Patrimonial tiene entre sus funciones, la elaboración de los Informes Técnicos para el alta, la baja y entrega de los bienes muebles; recomendar el Alta, la Baja y Entrega de los mismos, así como elaborar los proyectos de Resolución correspondientes, conforme establece el D.S N° 007-2008-VIVIENDA y Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes;

Que, el PROFESIONAL SERVICE 3M PERU S.A. de fecha 16 de Mayo de 2015 ,comunica al Director General que el Equipo de Esterilización de Baja Temperatura (STERIVAC 3M), que nuestra Institución adquirió a dicha empresa en el año 2007, hace un mes envió una carta por mesa de partes;

Que, mediante Orden de Compra –Guía de Internamiento N° 0000344 de fecha 21 de Marzo de 2007, se adquirió en esterilizador, Marca 3M Sterivac,modelo 5XL, país de origen USA, por el precio de S/.77,000.00 Nuevos Soles, con un garantía de 27 meses desde la conformidad de servicio;

Que, mediante Contrato N° 0135-2013 del Proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0021-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), se contrató el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Esterilizador de

HONADOMANI "SAN BARTOLOM
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATIC
19/11/15
RECIBIDO
HORA 11:41 FIRMA

óxido de Etileno Sterivac, por el importe de S/. 18,500.00 Nuevos Soles, a la Empresa Reparaciones Electrónicas Especializadas S.R.L;

Que, la Empresa Reparaciones Electrónicas Especializadas SRL,(RELES) de fecha 04 de Mayo del 2015, emite un informe , donde indica que el 24 de Octubre del año 2014, re realiza un informe sobre pruebas de hermeticidad y de vacío a solicitud de la Empresa TUMIMED, equipo queda operativo;

Que, mediante Informe N° 543-OF.SG.Y MANTTO-HONADOMANI-SB-15 de fecha 27 de Agosto de 2015, el Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe N° 106-U.EQ.B.-OF.SG.Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2015 del Ing. Raúl Álvarez Sueldo, informando acerca del Estado Operativo de Autoclave, marca: 3M, modelo: Sterivac 5XL del Servicio de Central de Esterilización;

Que, mediante Informe N° 154-JECP-HONADOMANI-SB-15, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial remite a la Directora de la Oficina de logística el Expediente Técnico y Administrativo de Un Bien del Activo Fijo, para darle de Baja con Resolución Administrativa, Bienes del Activo Fijo, para darle de Baja con Resolución Administrativa, por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, mediante Nota Informativa N° 0664-OL-HONADOMANI-SB-2015 de fecha 3 de Junio de 2015, la Directora de la Oficina de Logística informa al Director Ejecutivo de Administración que el PROFESIONAL SERVICE 3M PERU S.A. de fecha 16 de Mayo de 2015 comunica que el Equipo de Esterilización de Baja Temperatura (STERIVAC 3M), que nuestra Institución adquirió a dicha empresa en el año 2007, hace un mes envió una carta por mesa de partes, de las conversaciones que se sostuvo con la Empresa 3M, hacen notar que el servicio de esterilización con este equipo resulta más económico a comparación con el equipo de plasma y otros aspectos más; del mismo modo la Jefa del Servicio de Central de Esterilización informa que este equipo está haciendo daño al personal que labora en dicho servicio, en conclusión; para tomar un acuerdo definitivo esta jefatura sugiere convocar a una reunión con las áreas involucradas y específicamente con la parte médica, asimismo, se informa a la fecha se tiene un contrato vigente con la empresa Prosemedic, por la Adquisición de los Insumos para dicho Equipo y están reclamando por qué no se emite la O/C correspondiente;

Que, mediante Nota Informativa N°293-OE-HONADOMANI-SB-15, la Directora de la Oficina de Economía manifiesta al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, de acuerdo a la Notas Informativas N°044-UIC-OE-HONADOMANI-SB-2015 y N° 015-2015-UIC-OE-EARCH-HONADOMANI-SB, emitida por la Coordinadora de la Unidad de Integración Contable conjuntamente con el Integrante de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Economía, se ha efectuado la verificación de los Bienes Activos Fijos y No Depreciables en los Registros Contables, los mismos que han sido reconocidos contablemente en las Cuentas y Sub Cuentas precitadas con los importes detallados, al cierre del Ejercicio 2014, correspondiendo se derive el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la materialización del acto administrativo respectivo;

Que, mediante Memorando N°2116.DEA.HONADOMANI.SB.2015, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la baja del citado Bien Activo Fijo-Un Esterilizador, por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por lo que solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Administrativa;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define como "Bienes Estatales" a *los "Bienes muebles o inmuebles de dominio privado y de dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan";*

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que "*La Planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin";* que para el presente caso corresponde a la Oficina de Logística a través del Equipo de Control Patrimonial, conforme a sus objetivos funcionales señalados en el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, resulta necesario aprobar la baja de los citados bienes del Activo Fijo y No Depreciables por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, estando a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema

MINISTERIO DE SALUD

N°.....027.....DEA-HONADOMANI-SB/20...15

# Resolución Administrativa

Lima,16.....de.....Noviembre.....de 20.....15

Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley, Resolución N° 027-2013/SBN, se aprueba la Directiva N° 003-2015/SBN;

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO - SAN BARTOLOMÉ - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Baja de Un Bien del Activo Fijo, por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, el cual se detalla en el anexo adjunto (01 folio), y debidamente visado forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa, cuyo valor y cuenta contable se indica a continuación:

| Cuenta Contable | Valor Libros (S/.) | Depreciación Acumulado (S/.) | Valor Neto | Valor Tasación |
|---|---|---|---|---|
| 1503020402 | 77,000.00 | 62,241.70 | 14,758.30 | 200.00 |

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", procederán a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables – Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.-** El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, queda encargada de remitir copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria dentro de los diez (10) días de emitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"
Dr. ROBERTO ALEXIS CASADO LÓPEZ
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva De Administración
C.M.P. 28067

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
NOE ALEJANDRO GALIANO SUAREZ
FEDATARIO
Reg. N° 001 Fecha 19-11-2015

RACL/ADLCS/DJR/JCVO

cc.
OE
OL
OAJ
OEI
ECP
Archivo

ANEXO Nº 1

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

| Nº DE ORDEN | DENOMINACION | CODIGO PATRIMONIAL | MARCA | MODELO | SERIE | ESTADO DE CONSERV. | CUENTA CONTABLE | VALOR DE LIBROS | VALOR NETO (S/.) | CAUSAL BAJA | UTILIDAD SIST. EDUCAT. | ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO | VALOR TASACION (S/.) | UBICACIÓN DEL BIEN | TIEMPO DE PERMANENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESTERILIZADOR | 532260470013 | 3M STERI VAC | 5XL | 780094 | MALO | 1503020402 | 77,000.00 | 14,758.30 | RAEE | NO | TRANSFERENCIA | 200.00 | COCHERA | 30 DIAS |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Lic. Adm. DINA F. JIMENEZ RODRIGUEZ
Jefe del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
NOE ALEJANDRO GALIANO SUAREZ
FEDATARIO
Reg. Nº 001 Fecha 19-11-2015